AÑO XX TERUEL 9 DE MARZO DE 1899 NÚMERO 10

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año.......... 6 pesetas.
Por un semestre.. 3'25 »
Por un trimestre. 1'75 »

ANUNCIOS

Los Sres. Maestros suscriptores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN

Calle de Temprado, núm. 5.

ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago núm. 9.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

SE PUBLICA LOS JUEVES

Toda la correspondencia al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

—

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscriptores las noticias que les interesen y de evacuar los encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA

DESPEDIDA

—

En virtud del reciente cambio político por el que se han entregado al Excelentísimo Sr. D. Francisco Silvela las riendas del gobierno de la Nación, ha cesado en el de esta provincia el Ilmo. Sr. D. Francisco Galán y Castillo, cuya dominación será de gratísima memoria para el magisterio de primera enseñanza de la misma. Ayer tuvieron el sentimiento de despedirle los maestros de la capital entre un concurso numeroso y escogido, testimonio de las muchísimas simpatías que ha sabido conquistarse durante su mando.

El Sr. Galán deja casi al día la cuestión de pagos á los maestros. Los pueblos más morosos, exceptuando solamente dos ó tres cuya administración anda en todo absolutamente desquiciada, se han puesto casi al corriente, merced á las vivísimas y perennes gestiones de dicho señor, que no ha perdonado medio para realizar los cobros, habiendo ido siempre *al bulto* contra lo que sus antecesores acostumbraban hacer, y sin perdonar multa impuesta á quien no realizaba el pago. La plaga de sanguijuelas, vulgo comisionados de apremio, ha tenido poco que hacer; mas por eso mismo la cuestión se ha normalizado sin mayores gravámenes y sin dar lugar á que nadie pusiera en duda la rectitud del procedimiento, contra lo que anteriormente sucedía en casos análogos.

El magisterio de primera enseñanza que no ha pecado nunca de ingrato, hace tiempo que tenía hecho propósito formal de corresponder de algún modo á las atenciones y cuidados de su primera autoridad civil, y aunque *soto voche* como debe hacerse cuando se trata de obsequiar al poderoso para que nadie entienda que se busca su favor, viene gestionando por medio de la Junta Directiva de la Asociación provincial el modo de llevar á cabo su proyecto siendo ya bastantes los maestros y maestras que tienen manifestada su conformidad y señalada la cuota con que desean contribuir para la suscripción abierta al efecto.

La cesantía, para nosotros lamentable, del Sr. Galán, hace variar de rumbo la cuestión; pues todo lo que antes obligaba al silencio y reserva, hoy debe ser motivo de publicidad, como justa recompensa á las nobles y desinteresadas gestiones de tan celoso gobernador. Es preciso que conste junto á estas la gratitud del Magisterio, y por eso las

maestras y maestros de la capital, reunidos tan pronto como se tuvo noticia de la dimisión del gobernador, convinieron, por unanimidad, en fijar para el objeto indicado, las siguientes cuotas:

Maestros y maestras de dotación inferior á 825 pesetas. 1 pets.
Que cobran menos de 1.100 pesetas. . . . . 2 »
Los demás que no ejercen en la capital. . . . . . . 3 »
Los de la capital. . . . . 4 »

Como, según hemos indicado arriba, son ya muchos los que privadamente habían manifestado su conformidad, desde el número próximo iremos publicando la lista de suscripción, estando seguros de que no ha de haber en la provincia ningún maestro que deje de figurar en ella.

La gratitud es arbol frondoso cuyas raíces se alimentan de jugos purísimos y en cuyas hojas aparecen inscritos los nombres de los buenos: sus frutos resultan siempre exquisitos. Demostraremos, pues, una vez más, que somos agradecidos, y al mérito de nuestra obra aumentará muchos quilatesla circunstancia de dirigirnos no ya á la autoridad poderosa que nos favorecía, sino al ciudadano honrado que la ejerció con rectitud en favor de la clase, cuando ya no puede dar un paso más en beneficio de ésta.

Nuestra dedicatoria «Al ex-Gobernador» á la vez que á éste, honrará mucho más al Magisterio de la provincia.

Terminamos hoy dando nuestro respetuoso adiós de despedida al Sr. Don Francisco Galán y Castillo, para quien deseamos todo género de prosperidades y nuevos medios de poner en práctica sus excelentes dotes de gobierno.

Sección oficial

Junta provincial de Instrucción pública de Teruel

Circular

Si en el preciso término de ocho días no se ingresase en la Caja especial del ramo por cuenta de los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan, las cantidades que se hallan adeudando para pago de sus atenciones de instrucción primaria correspondientes al segundo trimestre del actual año económico de 1898-99, quedarán incursos los señores Alcaldes-Presidentes de dichas Corporaciones, en la multa de 17 pesetas y en la de 7 pesetas cada uno de los señores Concejales.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados, de quienes espero se apresurarán á ingresar las cantidades que se reclaman, para evitarme el disgusto de tener que imponerles las multas con que desde luego se les conmina.

Teruel 3 de Marzo de 1899.—El Gobernador Presidente, *Francisco Galán y Castillo.*

Pueblos que se citan

Calomarde, Gea, Jabaloyas, Moscardón, Orihuela, Tormón, Torrelacarcel, Torremocha, Tramacastilla, Valdecuenca, El Vallecillo, Villar del Saiz, Villarquemado, Belmonte, Estercuel, Calamocha, Caminreal, Castejón, Cucalón, Ferreruela, Fuentes claras, Monreal, Navarrete, Nogueras, El Poyo, Pozuel, Cuevas de Cañart, Santolea, Alloza, Azaila, Castelnou, Puebla de Hijar, Vinaceite, Alacón, Alcaine, Barrachina, Cosa, Cortes, Piou, La Rambla, Rillo, Segura, Vivel del Río, Cabra de Mora, Aldehuela, Cubla, Libros, Riodeva, Valdecebro, Villel y Fuentespalda.

(*Boletin oficial* de 7 del actual.)

ESCUELAS VACANTES

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Primera enseñanza

RECTORADO DE VALLADOLID

Escuelas incompletas de ambos sexos

Alava, Mendarozqueta (de patronato), Carauca, Arechavaleta, Echevarri (Cuartango), Ilárraza, Villañaspre, Oreitia, Arcaya y Roetegui, con 250 pesetas.

Burgos, Extramiana, 573 75.

Sandoval de la Reina, 550.

Villarta de Bureba, Celada de la Torre, Ircio, Villanueva del Conde y Prada, 500.
Arandilla y Cigüenza, 468'75
Cantabrana, Villalmondar, Villanueva de Puerta, Regumiel y Santa Cruz de Juarros, 450.
Quecedo, 412'50.
Caborredondo, Miñón Santinste, Barriosuso, Armentía y Trasaedo del Tozo, 400
La Puerta de Bureba y Villatuelda, 375.
Cornudilla, Hornillos del Camino, Mansilla de Burgos, Villanueva, Argaño, Bellimbre, Terradillos de Serrano, Tablada de Rudrón, Quintanaloma y Zarzosa de Riopisuerga, 350.
Aguilar de Bureba, 343'75.
Urbel de Castillo y Quintanalara, 325.
Villela, 312'50.
Cuevas de Amaya, Ayastro, Pesadas de Burgos y Lorcio, 281'25.
Villamayor del Río, San Pedro del Monte, Santa Olalla del Valle, Barcenillas de Cerezo, Villarán, Castroceniza, Bárcena de Bureba, Terrazos, Esterua, Molúbar de la Cuesta, Obarenes, Carcedo de Bureba, Tolbaños de Abajo, Renuncio, Temiño, Castromarca, La Riva de Valdelucio, Sordillos, Valpuesta, Quintanilla de Valdevodres, Ahedo de Linares, Tartales de los Montes, Vireús y Sanfotis, Villaxasid, Irus y Puras de Villafranca, 250.
Guipúzcoa, Barrio de Aguinaga (Usurbil), 350,
Gaztelu, 275.
Palencia, Arroyo, Torre de los Molinos, Ualenoso, Ventanilla y Villorquite del Páramo, 500.
Soto de Cerrato, 450.
Lomas, 437'50.
Las Cabañas y Pablación de Cerrato, 375.
Cantoral y Cubillo y Perales, 350.
Amayuelas de Abajo, 300.
Belmonte, 275.
Barrio de San Pedro, Lebanza, Miñanes, Micieces, Rebanal de las Llantas, Relea y Villalafuente y San Cebrián de Mudá, 250.
Santander, Escobedo, 450.
Aldea de Ebro, Arandillos, Barrio de Abajo, Campillo, Olea, Fuente Pumar (de nueva creación) y Tresviso, 400.
Beranga, Las Rozas y Viaña, 375.
Villacantid, 275.
Casamaria y Castro-Cillarigo, 250.
Valladolid, Cubillas de Santa Marta, 400.
Aímaraz, 316.
Corrales de Duero, 308'75.
Villaexper, 289'50.
Llana de Olmedo, 284.
Aldeyuso y Villenueva de la Condesa 250.

Vizcaya, Echavarri, 448.
Aranzazu, 400.
Derio. 360.

RECTORADO DE SANTIAGO

Escuelas elementales de niños

Coruña, Boimorto, 625.
Orense, Castrelo de Miño y Boborás, 625.

Escuelas elementales de niñas

Pontevedra. Covelo, 625.

Escuelas mixtas

Pontevedra, Roboreda, 625.

Escuelas incompletas de niños

Orense, Cortegada, 350.
Pontevedra, San Salvador de Tibra, 350.
San Cipriano de Ribarterne, 250.
Lugo, Vidal y Villaforman, 250.
Coruña, Asados, 250.

Escuelas incompletas de niñas

Orense, Toén, 366.

Escuelas incompletas de ambos sexos

Coruña, Brives, Rus, Bugadiilo y Landoy, 250.
Lugo, Perigos, San Juan del Campo, San Pedro de Mesa, San Pedro de Romeán, Santiago (Carbelo) y Balboa, 250.
Orense, Garabanes, 275.
Cortegazos, Sacordebois, Retorta, Meda, Requejo y Lazo, 250.
Pontevedra, Cásar San Clemente, 250.

Escuelas incompletas de temporada

Lugo, Suanca primera, 200.
Puerta de Otero, Erosa, Precíos, 125.
Gián, Taboada y Bariz, 125.
Orense, Cudeiro, 150.
Baranzas y Podreda 125.

RECTORADO DE GRANADA

Escuelas elementales de niños

Granada, Chimeneas y Cástaras, 625.
Jaén, Bailén, Arjona (auxiliarías), 625.

Almería, Santafé, Los Lobos (Cuevas) y Paduler, 625.
Málaga, Villanueva de Cauche, 625.

Escuelas elementales completas de niñas

Granada, Viznar y Alquifé, 625.
Jaén, Hinojares, 625.
Almería, Zune (Carrasco), 625.

Escuelas incompletas de niños

Granada, Tajarja, 500.
Cortijos de Mecina Tedel, 275.
Matian, 250.
Málaga, Castillejo Venciela, 250.

Escuelas incompletas de niñas

Granada, Pinar, 550.
Jaén, Villagordo (auxiliaría), 500.

Escuelas mixtas

Granada, Bejarín, 350.
Timar, 275.
Lanales, Fuente Nueva, 250.
Almería, Fondón (Presidio), 365.
Málaga, Renahavis, 375.
Cartijillos, (Alcaucín), 250.

RECTORADO DE VALENCIA

Escuelas elementales de niños

Alicante, Cañada (Alicante), 500.
Castellón, Navaliches (Jérica), 365.
Losachar, 200.
Murcia, Paretón (Totana) y Campo Nubla (Cartagena), 625.
Campo de los López (Lorca), 450.
Valencia, Chera, 625.

Escuelas elementales de niñas

Albacete, Povedilla, 625.
Alicante, Vall de Alcalá, 625,
Benifato, Alzabaras (Elche), 375.
Castellón, Villamalur, 625.
Murcia, Esparragal (Lorca), Zarcilla de Ramos (Lorca), Torrealvilla (Lorca), 625
Lampo de los López (Lorca) Morata (Lorca), Nuestra Señora de Huerta (Lorca), Alboleja y Albatalia (Murcia), 450.
Vdlencia, Aldea de los Santos (Castielfabib), 625.

Escuelas de párvulos

Valencia, Liria (auxiliaría), 625.

Escuelas de ambos sexos

Albacete, Olmos y Zacona (Socubos, de temporada), 450.
Horcajo, (Alcaraz), 300.
Cañada Juncosa (San Pedro), 189.
Castellón, Ballestar, 550.
Palanques, Fuente la Reina, 500.
La Foya (Alcora), 486.
Torralba, 450.
Fredes, 200.
Murcia, Nuestra Señora de la Fuensanta (Lorca), 550,
Valencia, La Pobleta (Andilla), 550.
Bellús, 500.
Larillas de Aras, 375.
Vallés, 350.

RECTORADO DE SEVILLA

Escuelas elementales de niños

Badajoz, Cortu de Peleas, 625.
Córdoba, Cuenca (F. Ovejana), 625.
Sevilla, Paradas, Arahal (auxiliarías), 625.
Huelva, Nerva, idem, 625.
Badajoz, Campanario, Bienvenida, Fuente de Cantos, idem, 625,
Huelva, Alajar, idem, 500.
Cádiz, Benaocaz, idem, 500.
Córdoba, Añora, (adultos), 175.

Escuelas elementales de niñas

Badajoz, Corte de Peleas, 625.
Sevilla, Cantillana, Paradas, Benacazón 625
Peñañor, 500.
Badajoz, Villalba de los Barros, 500.

Escuelas incompletas de niños

Sevilla, Alcornocosa (Castillo de Guardas), 200.

Escuelas incompletas de niñas

Córdoba, Esparragal (Priego), 250.
Canarias, Betancuria, 225.

Escuelas de ambos sexos

Sevilla, Quintana (La Carlota), 365.
Badajoz, El Risco, 250.

Canarias, Pago de Casetas (Fuencaliente), 200.

RECCORADO DE OVIEDO

Escuelas elementales de niños

Oviedo, La Pereda, Cibuyo, Lastres, Pesoz, Jomezana, Pintueles, Linares, Triungo, Viabaño, 625.
León, Villadangos, 625.

Escuelas elementales de niñas

Oviedo, Illano, Curias, Naviego, Panes, Caravia, Olloniego, San Martín de Luiña, 625.
León, Oencia, Huerga, Garaballes, 625.
Matadeón de los Oteros, 625.
Geras, 625.

Incompletas de niños

Oviedo, Buenes, 550.
Candás, 412'50.
Bayas, Castañedo, Rioseco, Puego, 400.
Santianes, 350.
Covadonga, 300.
San Antolín de Covialón, 325.
San Tirso, 275.
San Justo, 300.
Busto, Armental, 275.
Muñ·len, Pigueña Rebollada, Endriga, Tresalí, Larón, Villapé.ez, Llamero, Llamuces, Miñ ·, Abres, Paramios, Argul-Pelarde, Vega, Alguerdo San Clemente, Magdalena, Basugü·s, San Bartolomé, La Oreda, Sotres, La Focella, Berganis Sandamias, Berodia, Sabre F. z, San Ignacio, Rubiano, Pedroveya, Carangas, Narciandi, Taranes, Lomes Argancinas, Villategil, Cortes, 250.
Fresuidiello, 225.
León, Regueras, 500.

Escuelas incompletas de niñas

Oviedo, San Ma: tín de Arango, San Martín de Anés, Ballota, 400.
Novellana, 250.
Gallegos, Puerto, San Pedro, Naves, 275.
San Salvador, San Martín de Grazenes, La Mata, Santo Tomás de Collías, Rañeces, 250.
León, Murias de Paredes, 250.
Palacios del Sil, Castrofuerte, Saludes de Castroponce, 275.

Escuelas mixtas

Oviedo, Breceña, 300.
San Román, 250.
León, San Félix de Torío (patronato), 547.
Cebrones del Río, Villaselán, Santa Cristina Valmadrigal, Onzonilla, Lagunas Somozas, Sena, 500.
Torrebarrio, Carneros y Sopeña, Antoñán del Valle, Alvirés, Portilla de Lema, Fontún, Valcabado, Renedo Valderaduey, La Cueta, Villar de Ciervos, Los Rabanales, Villamarco, 400.
Castro de Laballos. La Faba, Villalitre de Somoza, Villamuño, Barrio de las Arrimadas, Paradasolana, Fresnedo de la Serna, Toral de Fondo, Villaforcos y Argañoso, Montejos, San Miguel de las Dueñas y Mansilla del Páramo, 375.
Millán Caballeros, 275.

Temporeras

León, Villasimpliz, 150.
Radeaos, Golgoso y las Tejadas, Jabares, Modino, Moral de Orbigo, La Nora, Predral-Lumajó, Riosequillo, Corrales, Pradilla, Torrestió, Viñayo, Cosera y Miñera, Baeza, Almagariños, Torre de Babia, Llamazares, Valverde de Cuzueño, Zacas, Lago de Omaña, Grajalalejo, La Milla del Páramo, Rivas de la Valduerna, Posada del Río, Tejedo de Aucares, Benllera, Bouzas, Las Salas, Verdiago, Inicio, La Sota, Santa Marina de Somoza, Viloria de Castropodame, Seres, Portilla de la Reina y Quintanilla de Oteros, 125.

RECTORADO DE ZARAGOZA

Escuelas elementales de niños

Zaragoza, Almonacid de la Cuba y Plenas, 625.
Huesca, Selgua y Castejón de Sos, 625.
Logroño, San Román de Cameros (auxiliasía). 725.
Navarra, Lecumberri, Oterga y Larrasoaña, 625.
Soria, Laina, 625.
Teruel, Belmonte y Poyo, 625.

Escuelas incompletas de niños

Teruel, El Colladico y Son del Puerto, 250.

Escuelas elementales de niñas

Zaragoza, Bureta y El Pozuelo, 625.
Huesca, Laluenga, Capella, Bielsa y Robres, 625.
Logroño, San Román de Cameros (patronato) y Valgañón, 625.

Navarra, Morcilla y Garralda, 625.
Soria, Yanguas, 625.
Teruel, Azaila y Orihuela del Tremedal, 625.

Escuelas incompletas de niñas

Teruel, Cuevas Labradas, 550.
Zaragoza, Purojosa, 500.
Teruel, Bueña, Villar del Salz, 450.
Huesca, Faulo, 425.
Arbaniés, 350.
Navarra, Larrezoaña, 350.
Teruel, Jatiel, 350.
Cirujeda, 333'50.
Jaganta (Barrio), 250.

Escuelas de ambos sexos

Navarra, Orbaiceta, 625.
Teruel, La Cerollera, 625.
Zaragoza, Valpalmas, 550.
Huesca, Albalatillo, Puente de Montaña, Ainsa, Torres de Montes, 550.
Logroño, Camprovin, 550.
Navarra, Lataza, 550.
Navarra, Lataza, 550.
Soria, Muro de Agreda, Marcuera, 550.
Navarra, Arraiz Orquín, Arruaza, 500.
Soria, Boos, Alpanseque, Casarejos, Torremocha, Nepas, Quintana de Gormaz, Beltéjar, Santa María de Huerta, Ventosa de San Pedro, 500.
Navarra, Erviti, 480.
Zaragoza, Alcalá de Ebro, Aneuto, Fuencalderas, Grisen, 450.
Huesca, Nonesma y Morillá, Calvera, Cortillas, Eriste, 450.
Logroño, Clavijo, 450.
Navarra, Aucín, 450.
Soria, Fuentearmejil, Quintanas Rubias de Abajo, Ocenilla, 450.
Navarra, Lacar, Monián Izurzu, Salinas, Murugarren, Allos, 400.
Soria, Lasilla, Sotillo de Caracena, Valderrueda, La Rubia, Señuela, Arbujuelo, Santa Cecilia, Horternela, Modamio, Torremediana, Barcebalejo, Langosto, Bordecarex, Abioncillo, Pozuelo, Portelárbol, Escabosa de Calatañazor, Vilviestres las Navas, Hoz de Abajo, 400.
Pedro, Villaseca de Arciel, Suella cabras, 375.
Zaragoza, Aldehuela de Siertas, Nigüella, Purroy, Rodén, Valmadrid, Viver de la Sierra, 350.
Huesca, Cartarlenas, Castigalen, Arcusa, Burgasé, El Pueyo de Araguas, Troncedo, Oto, Los Molinos y Torrelisas, Montinesa, Fabarrelia, 350.
Logroño, Castroviejo, Cirueña, Hornos, Ocón, Santa Lucía de Ocón, San Torcuato, 350.
Navarra, Leoz, Aria, Sarries, Azuelo, Arterqui, 350.
Soria, Torrevicente, Valvenadiro, Cervón, Fuentecantos, 350.
Navarra, Abaigar, 325.
Soria, Carrascosa de Arriba, Castil de Tierra, 325.
Navarra, Igal, Eguillor, Asarta, Mendevil, Cozur Menor Guetadar, Ostiz, Adoaín, Larraya, Izcué, Artazcoz, 300.
Soria, Valdeay llano de Ucero, La Cuerta, 300.
Ventosa de Fuentepinillas, 287'50.
Jubera, Hinojosa de la Sierra, Cordejón, 275.
Zaragoza, Ledión, 250.
Huesca, Bacamonta, Retorz, Suelves, Pallazuelo de Monclús, Mondat, Otín, Erezué, Almudafar, Alvero Bajo Callén, Lúsera, Santa Eulalia de la Peña, Piedramorrera, Tabernas, Buñales, Arro de Sobremonte, Barbenuta, Oria, Villalangua, 250.
Logroño, Corporales, Montemediano, Nestare, Peciña, Posadas, Tobia, 250.
Soria, Matute de Almazán, Santa María del Prado, Toledillo, Aguiler de Montuenga Cabreriza, Villarraso, Coscurita, Quiñonería Muñúx, Valverde de Ajos, Casillas, Borjabad Valdanzuelo, Bellosillo, 250.
Losana, 225.
Logroño, Carbonera, 200,

Auxiliarías de párvulos

Zaragoza, Egea, 625.
Tauste, 625:
Huesca, Barbastro, 625.
Zaragoza, Gelso, Mallén, 500.
Huesca, Alcolea, Ayerbe, 500.
Logroño, Cenicero, Antol, 500.

RECTORADO DE SALAMANCA

Escuelas elementales de niños

Avila, Aliseda y Navalosa, 625.
Cáceres, Botija, 625.
Cavoral (auxiliaría), 550.
Salamanca, Agallas, Abusejo, Sotoserrano y Trabanca, 625.
Zamora, San Marcial, Fresno de la Rivera, Quiruelas de Vidmales, Moreruela de los Infanzones, Vigo de Sanabria y Malva, 625.

Escuelas elementales de niñas

Avila, Tornadizos de Avila y La Carrera, 625.

Cáceres, Guijo de Galisteo, Oliva, Portezuelo, Robledo Llano, Santa Ana, Valdeobispo y Logrosán (Auxiliaría), 625.

Salamanca, Monsagro, Pasadinas, San Martín del Castañar y Tala, 625.

Zamora, Porto y Trabazos, 625.

Escuelas completas de ambos sexos

Avila, Umbrías, 625.

Escuelas incompletas de ambos sexos

Avila, Neila, 550.

Navalmahillo, Horcajo de la Rivera y Ramacastañas, 500.

Cisla y Gallegos de Altamiros, 450.

Valdemolinos, Narros del Puerto, Angostura, Hoyos de Miguel, Muñoz, Santa María de Arroyo, Villar de Corneja y Navaquesera 400.

Gamonal, 375.

Donvidas, Cabezas de Alambre, Blascopuño de Matacabras, Constanza, Collado de Mirón y Vicolozano, 350.

Zorita de los Molinos, 250.

Cáceres, Pago de San Clemente, 500.

Marchagaz, 408.

Millanes, 315.

Torviscosa, 300.

Aldehuela y Naveentresierra, 250.

Salamanca, Mata de Armuño, Monforte y Buenamadre, 600.

Ventosa del Río al Mar, Gomecello, Ahigal de Villarino, Hoya y Pizarral, 550.

Cabezuela de Salvatierra, Cojos de Robliza, Castellanos de Villiquera y Orbada, 500.

Fuentes de Mameco, 450.

Cespedosa de Agadones, Pelarrodríguez y Garcirrey, 350.

Revalbos, 310.

Manceras, Iñigo Blasco, Navaombela, Herrezuelo, Peñalvo Siete Iglesias y Barceo, 250.

Zamora, Arquilliños, Viñas, Pumarejo de Tera, Villanueva de Vabraje y Nuez, 500.

Alraveses de Tera y Lobeznos, 450.

Fuente el Carnero (temporada), Morales de Valverde y Mellanes, 375.

Formariz, Donadillo, Sejas de Sanabria y Vecilla de Polvorosa, 350.

Santa Eufemia, Tudera, Jigueruela de Sayago, Otero de Sariego, Enillas, Sagallos (temporada) y Rionor de Castilla, 250.

Hedradas y Valleluengo, 187'50.

Santa Cruz de los Cuerragos, 125.

Las escuelas que no tengan señalados emolumentos, se entenderá que disfrutan los legales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á la Dirección general ó á los Rectorados, según corresponda, en el término de dos meses, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid.*

Las instancias y demás documentos han de reunir las condiciones legales que señalan los artículos 25, 26, 27 y 28 de vigente reglamento sobre provisión de escuelas.

Madrid 17 de Febrero de 1899.—El Director general, V. Santamaría.—(*Gaceta* del 27 de Febrero.)

Seccion de noticias

Con motivo del cambio de gobierno surgido en la última crisis, el nuevo Ministerio ha quedado constituido en la forma siguiente:

Presidencia y Estado: Silvela.
Guerra: Polavieja.
Gracia y Justicia: Durán y Bás.
Hacienda: Fernández Villaverde.
Fomento: Marqués de Pidal
Marina: Imáz.
Gobernación: Dato Iradier.
Director de Instrucción pública, D. Eduardo Hinojosa.

—==—

Dice *El Magisterio Navarro:*

«Tan pronto como se han publicado en la *Gaceta de Madrid* los Tribunales de oposiciones á escuelas, han empezado á presentar la renuncia los Jueces nombrados. De los tribunales correspondientes á este Distrito universitario han presentado la renuncia los Jueces D. José Segundo Fernándes, D. Miguel Vallés, D.ª Eustaquia Caballero, D.ª Inés Gasgue y D.ª Visitación Pascual, con lo que han quedado incompletos los cuatro Tribunales. En otros distritos sucede poco más ó menos lo mismo: y preguntamos nosotros, ¿están debidamente fundamentadas todas esas renuncias? Suponemos que no todas se fundarán en motivos de salud, porque si

así fuera, tendríamos que deducir de tanta renuncia como se presenta, que el magisterio es un cuerpo de inválidos. Y si no se fundan en motivos de salud, en qué se fundan esas renuncias? Convenimos en que hay circunstancias especiales de familia ó de otro orden que pueden impedir á un profesor el prestar en determinado tiempo y ocasión este servicio, pero esa circunstancias concurren en casos excepcionales y no puede por tanto buscarse en ellas la causa de tanta renuncia.

Es un abuso insoportable el que se viene cometiendo en este asunto sin atender para nada á los perjuicios que á los opositores se les irrogan. Nosotros suplicamos encarecidamente al dignisimo Sr. Rector de este distrito, cuya rectitud y energía de carácter nos es bien conocida, que al cursar esas renuncias informe á la Superioridad en sentido neóativo á su admisión, siempre que á su juicio no estéu justificadas.

Comprendemos que no es un plato de gusto el formar parte de un tribunal, más en estos tiempos en que tan censuradores son todos con más ó menos motivo; pero no nos esplicamos que haya tantos y tantos que rehuyan evasivamente el cumplimiento del deber cuando son llamados á cumplirlo, Eso podrá ser muy cómodo, pero también es muy poco honroso. Hora es de que se ponga coto á tanto abuso. Esperamos que así se hará y no se dará lugar á que las oposiciones que en breve deberían verificarse se aplacen indefinidamente, como aquellas de escuelas de párvulos, de las que parece que ya nadie se acuerda.»

Al colega le duelen los perjuicios de los opositores: ¿Y los que se siguen á los jueces obligados á dejar sus casas abandonando sus más preciados intereses y permaneciendo á veces meses y meses lejos de su familia gastando lo que necesitan para el sustento de ésta?

No sería más lógico y equitativo pedir que vuelvan las oposiciones á las provincias, de donde no debieron salir, mientras subsista este medio de proveer escuelas?

—=—

Se han inaugurado solemnemente las nuevas escuelas establecidas en Zaragoza por «La Caridad», para dar educación y enseñanza á los niños menesterosos.

—=—

Se ha recibido en el Ministerio de Fomento una instancia suscrita por once de las opositoras á escuelas de párvulos en el distrito de Sevilla, en solicitud de que se terminen las oposiciones comenzadas y suspendidas, desestimándose las pretensiones de las aspirantes que «habiendo obtenido bajas calificaciones» piden la anulación de aquellas.

—=—

Ha sido desestimada una instancia de la Superiora de las Religiosas de la Compañía de María de Santa fé (Canarías), que solicitaba se concediera á la Comunidad la Escuela elemental de niñas vacante en dicha localidad, por tener en cuenta que la provisión de Escuela en propiedad ha de hacerse únicamente por concurso y opoción.

—=—

Según tenemos entendido, son bastantes las Sras. Maestras que, al tomar posesión de las escuelas para que han sido nombradas, no comunican al Sr. Inspector provincial de primera enseñanza la fecha en que han tomado posesión de su destino, según se dispone en el vigente Reglamento de provisión de escuelas de 11 de Diciembre de 1896, por lo que aconsejamos á las que se hallen en tales casos no se olviden de cumplir con el expresado deber para evitarse el disgusto que les pudiera sobrevenir por faltar á la ley.

—=—

En las Escuelas superiores de Eisenach, población de Juringia (Alemania), y particularmente en las escuelas superiores de niñas, se ha resuelto, con dictamen médico, que la clase sea solamente matutina, dejando libres por la tarde á los alumnos.

los resultados obtenidos hasta ahora son satisfactorios. El trabajo escolar luce más, el estado de salud de los niños es mejor, y éstos están muy contentos con la innovación.

Los resultados son lógicos, pues todos sabemos que el trabajo de la tarde en las escuelas es de ordinario poco provechoso.

Veremos cuándo en España hay alguien capaz de pensar en este asunto.

Imp. de Zarzoso.